Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 022-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de enero del 2024

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 23-021545-001, que contiene el INFORME N°148-UD-2023-OEAIDE-INCN, de fecha 12 de diciembre del 2023, el INFORME N° 155-2023-OEAIDE-INCN de fecha 12 de diciembre del 2023, el INFORME N° 519-2023-OAJ/INCN, de fecha 14 de diciembre del 2023, la R. D. N° 307-2023-DG-INCN, de fecha 22 de diciembre del 2023, la NOTIFICACIÓN N° 599-2023-DG-INCN de fecha 03 de enero del 2024 y el INFORME N° 012-2024-OAJ-INCN, de fecha 08 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2023-DG-INCN, de fecha 22 de diciembre del 2023, se Resuelve CONFORMAR el COMITÉ ORGANIZADOR de la XXIX SEMANA DE LA INVESTIGACIÓN DEL MÉDICO RESIDENTE DEL INCN, encontramos error material de la parte **CONSIDERATIVA**, específicamente en el artículo 1°, en donde se indica "CONFORMAR el COMITÉ ORGANIZADOR de la XXIX SEMANA DE LA INVESTIGACIÓN DEL MÉDICO RESIDENTE DEL INCN" integrado por Médicos Residentes;

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del artículo 212°de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de sus contenido ni el sentido de la decisión.", asimismo, el numeral 212.2 del articulo 212° del citado texto legal señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, del error descrito líneas arriba, colige que este no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución, puesto que la decisión adoptada ha sido CONFORMAR el COMITÉ ORGANIZADOR de la XXIX SEMANA DE LA INVESTIGACIÓN DEL MÉDICO RESIDENTE DEL INCN;

Que, estando a lo informado, con la opinión favorable y la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de conformidad con la Ley N° 28175-Ley marco del Empleo Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 1° de la parte **Resolutiva** de la Resolución Directoral N° 307-2023-DG-INCN, de fecha 22 de diciembre del 2023 en los siguientes términos:

Médicos Residentes:

DICE:

FLORE**S** ZAMORA Juan Víctor

DEBE DECIR:

FLORE**Z** ZAMORA Juan Víctor

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 307-2023-DG-INCN, de fecha 22 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de la pagina web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/ZNFB.